



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. San Martín N° 1000 – 1002 Rioja

Región San Martín

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 400-2023-A/MPR

Rioja, 10 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

VISTO:

El Informe N° 236-2023-GPyP/MPR el Gerente de Planificación y Presupuesto informa sobre mayores ingresos, habiendo evaluado presupuestalmente la ejecución de ingresos y gastos de la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el ejercicio 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 198-2022-CM/MPR, de fecha 23 de diciembre del 2022, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, de la Municipalidad Provincial de Rioja, para el año fiscal 2023, incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señaladas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 391-2022-A/MPR, de fecha 23 de diciembre 2022 se promulga el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del DL N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto (o la que haga sus veces en la entidad).

Que, el D.L N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” artículo 50° numeral 50.1, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstas o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de: literal 3) Los saldos de Balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los Saldos de Balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo a la normatividad vigente;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° . – Desagregación de Recursos.

Apruébese la incorporación de mayores ingresos públicos percibidos en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Municipalidad Provincial de Rioja para el año fiscal





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. San Martín N° 1000 – 1002 Rioja

Región San Martín

2023, hasta por un monto de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/ 155,000.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Recursos Determinados.

ESPECIFICA

: 1. 1. 2 1. 1 2 PREDIAL - REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA

MONTO

: S/ 3,000.00

ESPECIFICA

: 1. 1. 2 2. 1 1 AL PATRIMONIO VEHICULAR

MONTO

: S/ 3,167.00

ESPECIFICA

: 1. 5. 1 1. 1 1 AL PATRIMONIO VEHICULAR

MONTO

: S/ 148,833.00

TOTAL INGRESOS

S/ 155,000.00

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: Acción Central

PRODUCTO/PROYECTO

: Sin Producto

ACT/AI/OBRA

: Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: **Recursos Determinados**

RUBRO

: Impuestos Municipales

GASTO PRESUPUESTARIO

: 2.3 Bienes y Servicios

MONTO

: **S/ 155,000.00**

TOTAL, EGRESOS

S/ 155,000.00

ARTÍCULO 2° - Notas para Modificación Presupuestaria.

Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la elaboración de las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3° - Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

